

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: 0569/2025

TIZAYUCA, HGO. A: 15 DE JULIO DE 2025.

ESTADO DEL PREDIO: BALDÍO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

AL NORTE: MIDE 45.08 CUARENTA Y CINCO METROS, OCHO CENTÍMETROS Y LINDA CON LOTE 30 TREINTA.
AL SUR: MIDE 45.08 CUARENTA Y CINCO METROS, OCHO CENTÍMETROS Y LINDA CON LOTE 32 TREINTA Y DOS.
AL ESTE: MIDE 20.00 VEINTE METROS, CERO CENTÍMETROS Y LINDA CON CALLE FRESNOS.
AL OESTE: MIDE 20.00 VEINTE METROS, CERO CENTÍMETROS Y LINDA CON LOTE 13 TRECE.


NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO: 6.00 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD ML.

PROPIETARIO: IRINEO GUTIÉRREZ MEJÍA

CALLE: No. ANZANA: TE: 3

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


P.L.D. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA,
CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES
ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

FIRMA DEL PROPIETARIO

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo. En igual forma, no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. La licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.